

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Suministro de material granular para la mejora de la seguridad vial por aumento de capacidad de la glorieta de acceso al Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga y sus Vías confluentes A-7056 y A-7054



Ref.

TSA0067163

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.....	3
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.....	4

1. Justificación de la contratación.

Para llevar a cabo la encomienda de `Proyecto de mejora de la seguridad Vial por aumento de capacidad de la Glorieta de acceso al PTA de Málaga y sus vías con afluentes A-7056 Y A-7054` es necesaria la contratación por parte de TRAGSA, del Suministro de material granular, para así dar cumplimiento a la buena ejecución de las obras encomendadas ya que en el proyecto se contempla la utilización de dicho material.

Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Debido al volumen de material a suministrar y a la naturaleza única del mismo.

Los trabajos a realizar se encuentran localizados en un único punto de suministro, por lo que tampoco se justifica una división en lotes de tipo geográfico.

La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado según criterio presupuestario de las TARIFAS TRAGSA 2018, en concreto:

P02023	Zahorra Artificial ZA0/20	t	6,73
--------	---------------------------	---	------

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 23.555,00 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
3.500	t	Suministro de zahorra artificial ZA0/20, puesta a pie de obra.	6,73	23.555,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				23.555,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				4.946,55 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				28.501,55 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 23.555,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	23.555,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	23.555,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se justifica la elección del criterio precio como único parámetro de valoración porque no existen otros parámetros de calidad, plazo etc.. que puedan alterar la idoneidad del suministro.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se considera condición especial el cumplimiento de:

Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato, pudiendo solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

TRAGSA puede supervisar y verificar que se está cumpliendo con las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las anteriores condiciones especiales. Al adjudicatario se le puede requerir en cualquier momento de la vigencia del contrato que está cumpliendo con esas condiciones antes de proceder al abono de la totalidad del importe del contrato

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.